

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2420 EDICION DE 10 PAGINAS APARECE TODOS LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1945.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978
--	------------------------------------	---------------------------	---

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley. 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará

Número del día	\$ 0 20
" atrasado	" 3 20
de más de un mes	" 0 50
Suscripción mensual	" 4 60
trimestral	" 13 20
semestral	" 25 80
anual	" 50 —

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1. — %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7. —
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12 —
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20. —
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Soledades de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1. — por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944 Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35 —
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55 —
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55 —
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25 —
Poseción treinta (30) treinta días	" 65 —
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35 —
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35 —
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45 —

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, lincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA	
N° 8151 de Agosto 3 de 1945 — Adelanta de Rentas Generales a la Escuela de Manualidades de Salta, \$ 30.000.— para que proceda a escriturar dos propiedades adquiridas por el Gobierno de la Provincia	3
N° 9299 de Noviembre 5 de 1945 — Da fuerza de Ley al Decreto N.º 8151 del 3/8/1945	3
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
N° 3708 de Noviembre 5 de 1945 — Concede licencia a un empleado de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos	3
" 3709 " " " " — Aprueba contrato de publicidad N.º 415 de L. V. 9,	3 al 4

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1280 — De Juan Oriol Leal y otros,	4
Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc,	4
Nº 1272 — De Don José Blanco,	4
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique,	4
Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar,	4
Nº 1249 — De Don Abraham Fernández,	4
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáceres o Cáceres,	4
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías,	4
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías,	4
Nº 1213 — De Don Juan López,	4
Nº 1211 — De Doña María Velarde de Guanuco,	4
Nº 1180 — De Don Rafael San Millán,	4
Nº 1168 — De Juana o Juana Rosa Gutiérrez de Contreras,	5
Nº 1167 — De Don Santiago Colque,	5
Nº 1164 — De Pedro Regalado Alvarez y Liverata Velarde de,	5

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1281 — Deducida por Eugenio Armonía Fasola, sobre inmueble ubicado en ciudad,	5
Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi,	5
Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma,	5
Nº 1222 — Deducida por Zacarías Cecilia, sobre inmueble en Cafayate,	5
Nº 1215 — Solicitada por Mercedes Sajía,	5 al 6
Nº 1214 — Solicita por Hermann Pfister,	6
Nº 1176 — Deducida por Leonor Molina de Zerpa, sobre lotes de terrenos ubicados en esta ciudad,	6
Nº 1172 — Deducida por Don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, sobre dos solares ubicados en Orán,	6
Nº 1171 — Deducida por Don Juan B. Colque, sobre tres fincas ubicadas en Chicoana,	6

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta,	6
--	---

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — De Don Félix R. Usandivaras,	6 al 7
--	--------

CITACION A JUICIO.

Nº 1226 — A Doña María Elena Zurro de Casale, en juicio ejecutivo — Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro y otros,	7
--	---

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1270 — Manuel Deluchi a favor de Salvador Diógenes Ceballos,	7
---	---

DISTRIBUCION DE FONDOS

Nº 1273 — En juicio Concurso Civil Belisario Medina y Aurora Segón de Medina,	7
---	---

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

Nº 1277 — De Rómulo Martínez Bayo y otros socios de la S. R. L. Industria Maderera Tartagal a Alfredo Farjat y otros,	7
---	---

REMATES JUDICIALES

Nº 1279 — Por Martín Leguizamón, en juicio Sucesorio de Don Delmirio Diez Gómez,	7
Nº 1278 — Por Martín Leguizamón, en juicio Ejec. Manuel Portocala vs. M. A. Fernández de Diez,	7
Nº 1276 — Por Martín Leguizamón, en juicio Embargo Prev. Fco. Moschetti & Cía. vs. Antonio García,	7

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1257 — Comando 5a. Div. Junta Licitaciones, por Carne y Pan o Galleta para Unidades de la Guarnición,	8
Nº 1252 — Del Consejo General de Educación, para trabajos de construcción y refecciones en el edificio que ocupa,	8
Nº 1248 — De Direc. Gral. de Inmuebles, para provisión elementos varios,	8
Nº 1243 — Jefatura de Policía, para provisión de vestuario,	8

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

8

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

8

JURISPRUDENCIA

Nº 277 — Juzgado de Comercio: Exp: 12132. Ordinario: Poma Octavio vs. Suc. Carlos Poma,	8 al 9
---	--------

NOTIFICACION DE PAGO: (Derecho de contribución)

Nº 1244 — De Vialidad de Salta a los contribuyentes,	9 al 10.
--	----------

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8151 G

Salta, Noviembre 3 de 1945.

Vista la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela de Manualidades en el sentido de que se autorice la entrega de \$ 30.000 con cargo de reintegro con fondos que deberá remitir el Superior Gobierno de la Nación a fin de adquirir las propiedades de la señora Francisca Esther Arias de Arias y otros y de los doctores Marcos y Gustavo Alsina para ampliación del local que ocupa la referida escuela; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 6504 del Superior Gobierno de la Nación se acordó un crédito de \$ 80.000 para adquisición de inmuebles y obras con destino a la Escuela de Manualidades de Salta, habiéndose autorizado una entrega de \$ 50.000 a cuenta de dicho subsidio por decreto N.º 16973 también del Superior Gobierno Nacional;

Que esta Intervención Federal por decreto N.º 7385 y 7389 aprobó las boletas de compra-venta suscritas entre la Dirección de la citada Escuela y los vendedores, estipulándose un plazo de 60 días para formalizar la escritura;

Que no obstante haber vencido los plazos determinados en las boletas de compra venta, los vendedores han manifestado su conformidad en mantener la oferta, siempre que las escrituras se formalicen hasta mediados del presente mes;

Que los precios que se consiguieron para la adquisición de los referidos inmuebles han sido muy convenientes y uno de ellos data desde el mes de noviembre de 1941, fecha desde la cual la propiedad raíz y los terrenos han experimentado una manifiesta valorización;

Que por las circunstancias puntualizadas en el párrafo anterior, la no adquisición de las referidas propiedades redundaría en perjuicio del establecimiento ya que no existen otras colindantes que puedan adquirirse y además hasta podría ser causa de la pérdida del subsidio que se acordó con ese objeto;

Que sobre el valor de \$ 41.000 de las dos propiedades en cuestión solo es necesario disponer de inmediato de la suma de \$ 30.000 ya que la propiedad de la señora Francisca Esther Arias de Arias y otros reconoce una deuda de \$ 11.000 más o menos al Banco Hipotecario Nacional, deuda que podría quedar pendiente hasta tanto se reciba la totalidad de los fondos que acordó el referido decreto N.º 16973, para el pago total de las adquisiciones;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adelántese de Rentas Generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a

la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS M[N.]), a efectos de que con la misma proceda a escriturar las propiedades de doña Francisca Esther Arias de Arias y otros y de los doctores Marcos y Gustavo Alsina, cuyas boletas de compra venta se aprobaron por decretos Nros. 7385 y 7389 de fechas 23 y 28 de Mayo del año en curso; fondos que la Escuela de Manualidades de Salta, deberá reintegrar en oportunidad de la entrega de la suma de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS M[N.]), autorizado por decreto N.º 16973 del Superior Gobierno de la Nación, y como a cuenta del crédito "Salta - Escuela de Manualidades", por la suma de \$ 80.000 (OCHENTA MIL PESOS M[N.]), acordada al mencionado establecimiento educacional, por el decreto N.º 6504 de fecha 24 de Marzo del año en curso del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9299 G.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 2728/945.

Visto el despacho telegráfico del señor Director General de Administración del Interior doctor don Alejandro G. Unsain, en el que comunica que por decreto N.º 27092 de fecha 2 del mes en curso, se aprueba el decreto N.º 8151 de fecha 3 de Agosto del año en curso dictado por esta Intervención Federal por el que se adelanta de Rentas Generales con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Escuela de Manualidades de Salta la suma de \$ 30.000 efectos de que con la misma proceda a escriturar las propiedades de doña Francisca Esther Arias de Arias y otros y de los Doctores Marcos y Gustavo Alsina,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por Ley de Provincia el decreto N.º 8151, de fecha 3 de Agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3708 G.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 8263/1945.

Vista la nota cursada por el "Salta Club", entidad deportiva, social y cultural, solicitando se acuerde licencia al Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos don Antonio Alfieri, en razón de haber sido designado Instructor Técnico de un equipo de box que representará a esta Provincia en una gran competición a realizarse en la Capital Federal, y atento a lo informado por División de Personal a fs. 2 vta. y 3,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Concédese al Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don ANTONIO ALFIERI, como excepción, quince (15) días de licencia con goce de sueldo, a los efectos solicitados a fs. 1.

2.º — Junta de Control de Precios y Abastecimiento deberá comunicar oportunamente la fecha en que dicho empleado se reintegre a sus funciones.

3.º — Si por cualquier circunstancia tuviera que prolongar su estadía en la Capital Federal, excediéndose así de la licencia acordada en el Art. 1º, dicho empleado deberá justificar plenamente a los efectos de la percepción de sus haberes.

4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3709 G.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 8317/945.

Vista la nota de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la que eleva para su aprobación el contrato de publicidad comercial N.º 415, suscripto entre Nestlé Argentina S. A. P. A. y la Dirección de la citada Emisora; atento a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto N.º 5193 de fecha 10 de noviembre de 1944,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Aprobar el contrato de publicidad comercial N.º 415, suscripto entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y la firma Nestlé Argentina S. A. P. A., por un importe total de \$ 648.—, de conformidad a lo establecido en el convenio respectivo, corriente de fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

*2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicases, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1280 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN ORIOL LEAL o JOSE ORION LEAL o JOSE LEAL, SANTOS SEGOVIA o MARIA SANTOS SEGOVIA DE LEAL, JOSE ROMAN o ROMAN LEAL, MARTINA OSCARI u OSCARE u OSCAR DE SEGOVIA, (ANTES DE LEAL, MATASIA o ALEJANDRA MATIAS LEAL DE AGUIRRE, MARTIN o MARTIN ROMAN LEAL, LIBORIA LEAL, JOSE ROMAN o ROMAN JESUS LEAL, JUANA ELOISA o ELOISA LEAL DE LUNA. Publicaciones en los diarios "La Provincia" y "Norte". — Salta, Noviembre 6 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.
110 palabras \$ 4.40.

Nº 1275 — SUCESORIO: Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijaiel o Miguel Mijaiel o Mijaeil. — Salta, Octubre 25 de 1945 — Juan Carlos Zuviria — Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

Nº 1272 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 3 de 1945.
Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1267 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

N.º 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN GREGORIO ZALAZAR y de Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|30|10|45 — v|4|12|45

N.º 1249 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciano y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45.

N.º 1247 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45

N.º 1240 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

N.º 1239 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45

Nº 1213 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, septiembre 7 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1211 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA VELARDE DE GUANUCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1180 — EDICTO: SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RAFAEL SAN MILLAN, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 5 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|9|10|45 - v|14|11|45

Nº 1168. — **SUCESORIO.** — Manuel López Sa-nabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ROSA GUTIERREZ DE CONTRERAS. — Salta, 2 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario. Importe: \$ 35.00 — e|4|10|45 - v|9|11|45.

N.º 1167 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Colque, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Setiembre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|10|45 — v|8|11|45

Nº 1164 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, declárase abierto el juicio sucesorio de PEDRO REGALADO ALVAREZ y de Doña LIVERATA VELARDE DE ALVAREZ y se cita a los interesados. — Salta, 29 de Setiembre de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. Importe \$ 30.00 — e|2|10|45 - v|7|11|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1281. — **EDICTO:** Habiéndose presentado Eugenio Armonia Fasola, solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán entre Ituzaingó y Florida, manzana 510, catastro 393, lote, con extensión: mts. 20 frente, por mts. 35 fondo; limitando: Norte calle Tucumán; Sud, Sucesión Julio Campero, hoy propiedad Convento Carmelitas; Este, Convento Carmelitas, antes Carlos Fornozi; Oeste, propiedad Elías Ernesto, antes Luis Fasola; el Juez 1a. Instancia Civil, Tercera Nominación, Dr. Arturo Michel Ortiz, resuelve: Salta, 25 Agosto de 1944. Autos y Vistos: lo solicitado a fs. 4|5, favorablemente dictaminado por Fiscal, cítese por edictos durante treinta días, en diarios Norte, y la Provincia, y una vez en BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble, para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse tramitación juicio. — ARTURO MICHEL ORTIZ. — Aráoz Alemán — Secretario.

140 palabras: \$ 5.60.

Nº 1271 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor.- oeste; Este, sobre

la calle Arandá, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts.; y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requíerese los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—. e|8|11|45 — v|11|12|45

Nº 1231 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto ofíciase como se pide. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. NESTOR E. SYLVESTER. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

N.º 1222 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de don Zaca-

rias Cecilia, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, con extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo, limitando: al Norte, con los sucesores de Cleto Cayata, Rosa Cayata y Dominga Alamo de Quinteros; al Sud, con los sucesores de Atanacio Miranda y Agueda Fernández de Aramayo; al Este, con los sucesores de Cosme Llanos, y al Oeste, con la calle pública Josefa Frías, hoy Chacabuco; el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, octubre 16 de 1945. Y Vistos: En mérito del dictamen que antecede del Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el presente sin su intervención. Requíerense los informes pertinentes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. Recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida de 8.30 horas a 10 y 30, de los testigos domiciliados en esta ciudad, A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Octubre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—.

e|19|10|45 — v|23|11|45

Nº 1215 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de doña MERCEDES SAJIA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un terreno y chacra ubicados en la Ciudad de Orán, capital del Depto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que comprende las manzanas números "Treinta y Cuatro" y "Sesenta y Cinco" del plano catastral de Orán, manzanas contiguas con una extensión en conjunto de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con manzanas números treinta y cinco y sesenta y seis de la sucesión de don Fortunato Amado; por el Sud y Este, con las manzanas números treinta y tres, sesenta y cuatro y ochenta y ocho de dueños desconocidos; y Oeste, la Avenida Esquiú; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. Adolfo Martínez en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno y chacra, ubicados en la Ciudad de Orán, Departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta veces en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítase la feria del mes de

"Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiéase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial) y al Sr. Fiscal. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **SAN MILLÁN**".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1214 — EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación; Doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio Informe Posesorio s/p. PFISTER, HERMANN, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "Norte", durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo plantado; ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de esta Provincia, teniendo un frente de ciento ochenta metros con veinte y ocho centímetros y un fondo de dos mil trescientos noventa y cinco metros, estando comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad del Sr. Pfister; Sud, propiedad del Sr. Alberto López Cross; Este, con el "Potrero de València" propiedad de la sucesión de Micaela de Valencia y Oeste, con el río de La Caldera; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado la señora Leonor Molina de Zerpa, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Leguizamón, con la extensión y límites siguientes: el primero: limita, por el Norte, con las vías del Ferrocarril; por el Sud, con la calle Juan Martín Leguizamón; Al Oeste, con la calle Martín Cornejo y al Este, con terrenos de dueños desconocidos; de una extensión de 15 mts. 30 cms. de frente a la calle Leguizamón por 60 mts. de fondo por la calle Martín Cornejo. Lote segundo: limita por el Sud, con la calle Leguizamón; Norte y Oeste, con las vías del Ferrocarril y por el Este, con la calle Martín Cornejo; con una extensión de 21 mts. 50 cms. por la calle Leguizamón por 21 metros de fondo por Martín Cornejo. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Torino ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 13 de 1945. — Y Vistos por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte"

y "La Provincia" como se pide, por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del provéyente, a hacerlos valer. A cuyo efecto exprese en los edictos, linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiéase a la Dirección de Catastro de la provincia y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen si las propiedades materia de este juicio afectan o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **TORINO.** — "Salta, Abril 6 de 1945. — Por presentado, por parte en la representación invocada y por constituido domicilio. Désele al Doctor Roberto San Millán la intervención que corresponda. Al otro sí Téngase presente y háganse las publicaciones ordenadas a fs. 2 vta. en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL", por treinta días en lugar de "La Provincia". — **M. López Sanabria**".

Salta, 10 de Julio de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. Importe \$ 65.— e|5|10|45 al 10|11|45

N.º 1172 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, invocando la posesión treintañal de dos solares ubicados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con los siguientes límites y dimensiones: a) Solar de 43.20 metros de frente, por 64.90 metros de fondo, formando esquina en las calles Moro Díaz y 20 de Febrero, limitando: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de los presentantes; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, propiedad de Sucesión Anastasia de Sajía; b) Solar de 43.30 metros de frente por 64.90 metros de fondo, limitando: Norte terrenos de los presentantes; Sud, propiedad de herederos de Reymundo Vazquez; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 1º de 1944. — **AUTOS Y VISTOS:** Atento lo solicitado a fs. 3 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese declaración, a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos: Miguel Polo, Máximo Albarracín, Abelardo Padilla, Cesáreo García y Eugenio Vacca, a cuyo efecto, comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán, al que se libraré el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. **A. AUSTERLITZ**".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a

sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario. Importe \$ 65.— e|5|10|45 — v|10|11|45

N.º 1171 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, en el juicio Posesión Treintañal de las fincas "Sunchalito", "Agua Caliente" y "El Peral", en Chicoana, solicitada por Juan B. Colque; cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: "Finca "SUNCHALITO", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, con una extensión de cinco mil ciento noventa y seis metros de largo por un mil doscientos noventa y nueve metros de ancho; superficie total de setecientos setenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Manuela Guzmán de García Sud, con propiedad de Sinfonso Colque Este, propiedad de don Cruz Vivero y Oeste, propiedad de una Compañía Inglesa — Finca "AGUA CALIENTE", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Chicoana, con mil metros de frente por tres mil de fondo, lo que hace un total de trescientas hectáreas. Límites: Norte y Poniente, con propiedad de don Sinfonso Colque; Sud, propiedad de herederos de don Policarpo Ruiz de los Llanos, y al Naciente, con propiedad de don Cruz Vivero. — Finca "EL PERAL", ubicada en Escoipe, Chicoana, con una extensión de ciento cincuenta metros de Sud a Norte, por quinientos metros de Oeste a Este. Límites: Oeste, Norte y Este con terrenos de don Juan Manuel Colque y al Sud, con terrenos de don Juan Bautista Colque.

Salta, Marzo 9 de 1945. **Juan Carlos Zuviara**, Importe \$ 65.— v| 5|10|45 — v|10|11|45

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Ceán Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituido domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento practíquese por el perito propuesto don Juan Picatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente há-

bil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — CONCURSO CIVIL — En los autos sobre Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, ha resuelto, de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 707 y 710 del Código de Procedimientos, convocar al deudor y a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la audiencia del día treinta de Noviembre próximo a horas once, citando al efecto por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que los que no asistieren se entenderá que adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, Octubre 18 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.
Importe \$ 55.—.

e|20|10|45 — v|24|11|45.

CITACION A JUICIO

N.º 1226 — CITACION: A doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE. — En el juicio caratulado Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro, Celestino Zurro, Magdalena Zurro de Herrero, Angélica Zurro de Rodríguez, María Elena Zurro, Ilda Susana Zurro de Pereyra, Alfredo Roberto y Juan Carlos Zurro", el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente DECRETO: "Salta, Octubre 4 de 1945. Agréguese a sus antecedentes. Cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte veces, a doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE, para que comparezca a tomar la debida intervención en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en juicio (art. 90 del Cód. de Proc.). SYLVESTER".

Salta, Octubre 11 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

140 palabras. \$ 25.20.

e|22|10|45 — v|14|11|45

VENTA DE NEGOCIOS

Nº — 1270 — COMERCIALES. — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, a cargo del Registro Nº 14, con estudio notarial en la calle Santiago del Estero Nº 572, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del activo del negocio de almacén, ubicado en la calle Dean Funes esquina O' Higgins, de propiedad del señor MANUEL DELUCCHI a favor del señor SALVADOR DIOGENES CEBALLOS, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 429; debiendo hacerse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía. Alberto Ovejero Paz, Escribano Na-

cional. — Estudio Notarial: Santiago Nº 572. Teléfono 2310. — Domicilio particular: Dean Funes Nº 553. Teléfono Nº 4516.

Importe \$ 35.—.

e|5|11|9|11|45

DISTRIBUCION DE FONDOS

Nº 1273 — EDICTO: En el juicio Concurso Civil, Belisario Medina y Aurora Según de Medina, el señor Juez en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha dispuesto poner en Secretaría por ocho días la distribución de fondos efectuada por el Sr. Síndico.

Salta, Noviembre 3 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

50 palabras: \$ 6.

e|6|11|45 — v|8|11|45

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 1277 — S. R. Ltda. "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL" — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Nacional N.º 11845 se hace saber que por escritura otorgada el 2 del corriente ante el escribano don RAUL H. PULO los socios de la "S. R. Ltda. Industria Maderera Tartagal" Sres. Rómulo Martínez Bayo, Tadeo Konopacki, Carlos Ramón Giménez, Roberto Pedro López Lanzi, Gregorio Tobar, José Elías Mele, Ramón Miranda y Pedro Muñoz Fernández, han transferido la totalidad de sus cuotas de capital y derechos en la nombrada sociedad por la suma global de \$ 80.000 m/n. a favor de los socios restantes señores Alfredo Farjat, Héctor Claudio Fontana, Antonio Caruso Territoriale, Emilio Auad Molina, Julián Auad Molina, Ángel Molina y Jorge Panayotides, quienes las adquieren por partes iguales.

130 palabras \$ 15.60 — e|7|11|45 - v|12|11|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 1279 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El miércoles 5 de diciembre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, por orden del señor Juez 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Dr. Austerlitz y como correspondiente al juicio "Sucesorio de Don Delmiro Diez Gómez" venderé con la base de dos mil pesos m/n. o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa, con terreno y frutales, ubicada en el pueblo de la Viña en la calleja de Santa Ana, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte con la calleja de Santa Ana; Este y Sud, propiedad de Doña Ana Chaves y Oeste con propiedad del señor Diez Gómez. La casa consta de seis habitaciones, galería y galpón, techos de teja y chapas de zinc. A cuenta del precio de venta veinte por ciento. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero.

150 palabras: \$ 6.00.

Nº 1278 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Quevedo Cornejo en el juicio "Ejecutivo Manuel J. Portocala vs. M. A. Fernández de Diaz" venderé sin base y al mejor postor un juego de living, en regular estado que, el día del remate, estará en exhibi-

ción en mi escritorio. A cuenta del precio de venta el 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. — José María Leguizamón — Martillero Público.
Importe \$ 10.00 — e|7|11|45 - v|13|11|45.

Nº 1276 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 de esta ciudad, por orden del señor Juez de Paz-Letrado Dr. Bonari en el juicio embargo preventivo "Francisco Moschetti y Cía. vs. Antonio García", venderé sin base y al mejor postor; una heladera de madera cuatro mesas de madera; tres camas de hierro de una plaza, con sus correspondientes colchones, sábanas, almohadas, colchas y fundas. Todos estos efectos se encuentran en poder del señor Antonio García en el pueblo de Rosario de la Frontera, calles Salta y 20 de Febrero. A cuenta del precio de venta 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, - Martillero.

Importe \$ 10.—.

e|7 y v|12|11|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1257 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — JUNTA DE LICITACION DE LA GUARNICION SALTA — LICITACION — Llámase a LICITACION PUBLICA para el 15 de Noviembre de 1945, para la provisión de Carne, Pan o Galleta, para las tropas de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1946. La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5.ª División de Ejército, el día indicado, a las 11 y 30 horas. Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en el día y hora mismos en que se iniciará el acto. Las cantidades aproximadas que en base a los efectivos actuales, se calculan necesarias para el año próximo, son:

Carne 540.000 Ks. en el año (Unos 1.480 Ks. por día).

Pan y Galleta 490.000 Ks. en el año (Unos 1.343 Ks. por día).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración y que deseen participar en esta Licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitación de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se le proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones, informes, etc. para la Licitación que se anuncia serán suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el Registro antes mencionado y que lo soliciten personalmente o por escrito.

La Junta funciona en el local del Comando de la 5.ª División de Ejército (BELGRANO 450 — SALTA) todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — JUNTA DE LICITACION — GUARNICION DE SALTA.

255 palabras: \$ 30.60.

Publicar días 29, 31|10|45 y 2, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 del 11|945.

Nº 1252 — **CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — AVISO DE LICITACION** — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación en la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construidas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 15 de noviembre de 1945, a horas 18. — (Fdo.): **CARLOS ALBERTO POSADAS** — Secretario del Consejo General de Educación. 140 palabras: \$ 25.20 — e|27|10|45 - v|14|11|45.

N.º 1248 — **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.** — Dirección General de Inmuebles. — De acuerdo a lo resuelto por Decreto N.º 9095 de fecha 20 del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de los siguientes elementos con destino a esta Dirección: Una máquina impresora Adrema, modelo III. Una máquina grabadora Andrema, modelo III; veinte mil fichas modelo IIIr, en blanco; cien gavetas de acero para las mismas; un mueble de acero con capacidad para esas veinte mil fichas; dos ficheros rotativos para veinte mil fichas catastrales de cartulina (28 x 34,5 cm.); dos ficheros rotativos para veinte mil fichas personales de cartulina (10,2 x 15,3 cm.) y dos máquinas de escribir de 167 espacios, tipo pica.

Las propuestas deberán hacerse de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y presentarse en la Dirección General de Inmuebles antes del día 7 de Noviembre próximo a horas 10, en que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados. — Salta, Octubre 23 de 1945. Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles.

180 palabras: \$ 22.—. e|26|10|4 - v|7|11|45.

N.º 1243 — **JEFATURA DE POLICIA — DIVISION ADMINISTRATIVA:** De conformidad a lo dispuesto por Decreto número 7757 de fecha 10 de Octubre en curso, llámase a licitación pública para la provisión de 400 (cuatrocientas) camisas de color verde oliva tipo militar, con destino a los agentes de las Comisaría y Sub Comisaría de la Campaña. El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Secretaría General de Policía y las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno el día 9 de Noviembre de 1945 a horas 10 en la Jefatura de Policía. — Salta, Octubre 24 de 1945. **FEDERICO DONADIO** - Jefe de Policía.

100 palabras: \$ 18.—. e|26|10|45 - v|13|11|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del **BOLETIN OFICIAL** se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del **BOLETIN** donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este **BOLETIN OFICIAL**, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

Nº 277 — **JUZGADO DE COMERCIO.** Expediente Nº 12132. — Ordinario: Poma Octavio vs. Sucesión de Carlos Poma.

CESION DE CREDITO. — Forma — **OBLIGACIONES.** — Prueba de la causa.

COSAS. — Inmuebles por accesión física. — **ACCION.** — El interés en la acción.

1º — Puede cederse por instrumento privado los créditos o derechos que no son procedentes de actos consignados en escritura pública.

2º — El que afirma que la obligación no está fundada en una causa lícita de deber, debe producir una prueba plena al respecto.

3º — Las construcciones hechas con chapa de zinc galvanizadas no pueden considerarse en principio inmuebles por accesión física, si se tiene en cuenta la naturaleza de esos bienes y la facilidad con que ellos pueden ser desprendidos de la construcción a que están adheridos. Máxime si el demandado no ha negado el carácter de muebles que le atribuía el actor en su demanda.

4º — No tiene acción quien no tiene interés legítimo de hacer valer en un juicio.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, Noviembre de 1945.

CONSIDERANDO:

1º — El 15 de enero de 1942 la Sociedad Sucesión Carlos Poma ha transferido a don Guillermo Gianella las cosas muebles que se de-

tallan en el documento agregado a fs. 3 del Exp.: Nº 13.632. Con posterioridad, el día 25 de Julio de 1944 el comprador traspasa a don Octavio Poma los derechos y acciones que tiene en el contrato de compra-venta; la cesión se efectuó de acuerdo a las formalidades establecidas en la ley (arts. 1454, 1455 y 1184 inc. 9º del Cód. Civil).

2º — El 9 de febrero de 1941 se constituye la segunda Sociedad Sucesión Carlos Poma con la finalidad de continuar el giro de la anterior y por el plazo de cuatro años. Son socios solidarios Lastenia Poma de Poma y Hugo Roque Poma —los demás con comanditarios— y tienen la dirección y administración de la sociedad con amplios poderes (ver fs. 121, asiento 1348 del Libro 20 del Registro Público de Comercio, e informe de fs. 27|28 vta.). Los administradores han podido entonces celebrar válidamente la venta de las cosas muebles; por otra parte sobre las facultades del administrador social no se hizo cuestión alguna. La autenticidad de la firma de ellos ha sido justificada mediante la pericia caligráfica corriente a fs. 55|56.

3º — El administrador provisional ha dado poder general al Dr. Juan Carlos Cornejo Linares y procurador Diógenes R. Torres para representar a la sociedad Suc. Carlos Poma. Este mandato ha sido ratificado por los socios el día 21 de abril del corriente año (ver escritura agregada a fs. 92|93 del Exp.: Nº 12.128.

La demanda ha opuesto la falta de causa de la obligación, fundándola en los hechos que relata a fs. 12|13. El que afirma que la obligación no está fundada en una causa lícita, debe producir una prueba plena al respecto (arts. 499 y 500 del Cód. Civil); sin embargo con la prueba acumulada a los autos no se ha logrado acreditar tales extremos. Las graves deficiencias que se han comprobado en la forma de llevar los libros, hacen que estos no tengan valor como prueba (art. 65 del Cód. de Com.). Por otra parte de ellos tampoco resultan elementos relacionados con la defensa de falta de causa (ver pericia de contabilidad corriente a fs. 58|67 de autos); lo mismo cabe decir de las declaraciones testimoniales corrientes a fs. 41 vta., y 50 vta., y de la prueba de confesión de fs. 40 vta.|41.

4º — Resulta del acta de embargo que corre a fs. 15|16 vta. del Exp.: Nº 13632 que de las chapas de hierro galvanizado vendidas solo nueve no han pasado a formar parte del inmueble que la demandada tiene ubicado en la calle Belgrano esquina Coronel Witd del pueblo de Metán. El art. 2315 del Cód. Civil dispone: son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran realmente inmovilizadas por su adhesión física al suelo, con tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad; sin embargo el actor pide la restitución de los muebles lo que autoriza a pensar, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y la facilidad con que ellos pueden ser desprendidos de la casa a que están adheridos, que no existe accesión definitiva o inmueble. La demandada al contestar la demanda —oportunamente procesal en que debe hacerse valer toda defensa de fondo (arts. 226 y conc. del Cód. de Proc.)— no ha hecho cuestión alguna al respecto. En mérito a las razones expuestas, entonces, debe atribuirse a las construcciones aludidas el carácter de transitorias (arts. 2319 y 2322 del Cód. Civil). La deman-

dada tampoco durante el período de prueba ha intentado probar tal defensa; es decir que las cosas han pasado a ser inmuebles por accesión física.

5° — Es presupuesto indispensable para poner en movimiento una acción, la existencia de un interés legítimo: "no hay acción sin interés" y "el interés es la medida de la acción". Luego, aunque esté probado el hecho, no procederá la demanda por indemnización de daños y perjuicios si no se ha justificado igualmente la realidad del perjuicio sufrido (arts. 519 y 520 del Cód. Civil).

6° — De las cosas que se detallan en el documento de fs. 3 (Exp.: N.º 13632) ya habrían

sido entregadas — según el propio actor (fs. 5) — los animales vendidos.

A fs. 42 vta, el cedente Gianella dice textualmente "que si ha adquirido los bienes que detalla la pregunta; que se hizo cargo de los animales, de una jardinera y un sulky, menos de los bienes que componen el galpón que son las chapas de zinc, parantes, tirantes, tirantillos, alfajías, y horcones".

En su consecuencia solo corresponde mandar a entregar al actor las 108 chapas de hierro galvanizado de 3 metros, 10 parantes de quebracho, 14 tirantes de pinotea, 2 tirantillos, 70 metros de alfajías 2/3 y 3 horcones; todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran co-

responder al cesionario contra el cedente.

Por todas esas consideraciones y de acuerdo a lo que disponen los arts. 216 y 467 del Cód. de Com. y 1420 del Cód. Civil,

F A L L O :

Haciendo lugar solamente en parte a la demanda y en su consecuencia condeno a la Sociedad "Sucesión Carlos Poma" a entregar en el plazo de diez días las cosas muebles mencionadas en el 6º considerando. Sin costas, dado el resultado del pronunciamiento (art. 231 del Cód. de Proc.).

Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

Nº 1244

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA L E Y 3 8 0

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de Pavimento.

Se les hace saber al mismo tiempo, que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 17 de Noviembre del corriente año, y deberá ser abonada en la Dirección de Rentas.

CALLE: ITUZAINGO ENTRE SAN LUIS Y RIOJA

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
534 (6) Alberto Mussa Sabag	—	\$ 554.11	\$ 730.00	\$ 18.25
535 (6) Luis Hipólito Estrada	—	" 514.92	" 678.40	" 16.96
536 (6) Jesús Torres	—	" 251.58	" 331.20	" 8.28
537 (6) Mercedes Agüero Vda. de Z.	—	" 527.84	" 695.20	" 17.38
538 (6) Emilio Espelta	—	" 182.39	" 240.40	" 6.01
539 (6) " "	—	" 189.45	" 249.60	" 6.24
540 (6) " "	—	" 186.59	" 246.00	" 6.15
541 (6) " "	—	" 241.70	" 318.40	" 7.96
542 (6) " "	—	" 457.54	" 602.80	" 15.07
543 (6) Silverio Postiglioni	—	" 106.78	" 140.80	" 3.52
544 (6) Mariano F. Zapana	—	" 101.15	" 133.20	" 3.33
545 (6) Mariano F. Zapana	—	" 88.75	" 116.80	" 2.92
546 (6) Ramón Muro	—	\$ 155.77	\$ 205.20	\$ 5.13
547 (6) Julio Federico Zapana	—	" 158.89	" 209.20	" 5.23
548 (6) Julio Federico Zapana	—	" 158.45	" 208.80	" 5.22
549 (6) Luis Hipólito Estrada	—	" 150.85	" 198.80	" 4.97
550 (6) Carmen P. de G. Bravo	—	" 1.033.55	" 1.361.60	" 34.04
551 (6) Elvira Peralta de Falcone	—	" 610.00	" 803.60	" 20.09
552 (6) Juana N. de Saavedra	—	" 645.01	" 849.60	" 21.24
553 (6) María Inés Vidal de Aráoz	—	" 644.17	" 848.40	" 21.21
554 (6) Enrique Giliberti	—	" 916.72	" 1.207.60	" 30.19

CALLE: ITUZAINGO ENTRE RIOJA Y TUCUMAN

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
555 (6) Delfín Pérez	—	\$ 448.33	\$ 590.80	\$ 14.77
556 (6) Pedro Ramón Carraro	723	" 710.36	" 935.60	" 23.39
557 (6) Centro Sargento Suárez	735	" 2.785.66	" 3.669.60	" 91.74
558 (6) Roberto G. Juárez	788	" 162.17	" 213.60	" 5.34
559 (6) Adm. Vialidad Nacional	—	" 4.387.93	" 5.780.40	" 144.51

CALLE: RIOJA PELLEGRINI E ITUZAINGO

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
560 (6) Enrique Giliberti	—	\$ 306.39	\$ 403.60	\$ 10.09
561 (6) " "	—	" 295.14	" 388.80	" 9.72
562 (6) " "	—	" 173.40	" 228.40	" 5.71
563 (6) " "	—	" 163.25	" 215.20	" 5.38
564 (6) " "	—	" 2.410.30	" 3.175.20	" 79.38
565 (6) " "	—	" 389.39	" 512.80	" 12.82
566 (6) Adm. Vialidad Nacional	—	" 4.036.18	" 5.316.80	" 132.92

CALLE: RIOJA ENTRE ITUZAINGO Y FLORIDA

			Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
567	(6) Emilio Espelta	Nº —	\$ 201.11	" 264.80	\$ 6.62
568	(6) Domingo García	" —	" 1.015.23	" 1.337.60	" 33.44
569	(6) Domingo García	" —	" 366.75	" 483.20	" 12.08
570	(6) Antonio Fuentes	" —	" 381.83	" 502.80	" 12.57
571	(6) Luisa P. Agüero de Scarano	" —	" 442.92	" 583.60	" 14.59
572	(6) Rosa S. de Macorita	" —	" 504.81	" 664.80	" 16.62
573	(6) Roberto Peral Belmont	" —	" 134.43	" 177.20	" 4.43
574	(6) Paublo Martínez	" —	" 792.73	" 1.044.40	" 26.11
575	(6) Juan Felipe Martínez	" —	\$ 541.92	\$ 845.60	\$ 21.14
576	(6) Rafael Rechiuto	" —	" 223.58	" 294.40	" 7.36
577	(6) Delín Pérez	" —	" 190.65	" 251.20	" 6.28
578	(6) Delín Pérez	" —	" 1.257.22	" 1.656.00	" 41.40
579	(6) Martín Juárez Salomón	" —	" 1.810.52	" 2.385.20	" 59.63
580	(6) Ernesto D. Elías	" —	" 306.58	" 404.00	" 10.10

CALLE: RIOJA ENTRE FLORIDA Y ALBERDI

581	(6) Suc. Domingo Dominguez	Nº —	\$ 265.71	\$ 350.00	\$ 8.75
582	(6) Praxedes T. de Sarmiento	" —	" 698.64	" 920.40	" 23.01
583	(6) Yamile L. de Yasle	" 674	" 366.39	" 482.80	" 12.07
584	(6) María Vda. de Alvero	" 664	" 372.64	" 490.80	" 12.27
585	(6) Colegio Sta. Rosa de Vitervo	" —	" 2.622.25	" 3.454.40	" 86.36
586	(6) Ana María de Torres	" 675	" 1.115.34	" 1.469.20	" 36.73
587	(6) Agustín Parataz	" 661	" 301.03	" 396.40	" 9.91
588	(6) Juan Pablo Párraga	" 659	" 311.37	" 410.00	" 10.25
589	(6) María de Ramos	" 653	" 297.06	" 391.20	" 9.78
590	(6) Antonio González	" 629	" 356.51	" 470.00	" 11.75
591	(6) Sergio Cuesta	" 627	" 439.46	" 578.80	" 14.47
592	(6) Argonis Arancibia	" —	" 343.41	" 452.40	" 11.31
593	(6) José Jacinto Arias	" 605	" 254.62	" 335.60	" 8.39

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE del corriente año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS TRIMESTRALES o sea en DIEZ AÑOS DE PLAZOS.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo

e|26|10|45 - v|13|11|45.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5